

RESOLUCION No. 00-G-DIC-00022717

0000016

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de abril de 2000 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía **CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL;**

QUE el señor Juan Rogelio Viesca Arrache, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado Juan Ponce, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-00-1805**, de 3 de mayo de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reforma integral del estatuto de la compañía **CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

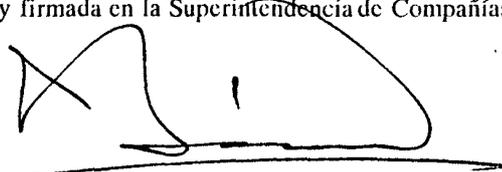
ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de junio de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



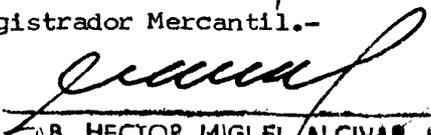
10 MAYO 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 47845

queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 31.266, Número 9.028 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.458 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 7.028 y 7.992 del Registro Mercantil de 1.998; a fojas 36.487, 36.479 y 37.808 del Registro Mercantil de 1.999; y, a fojas 12.786 y 25.782 del mismo Registro Mercantil, del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

